

Servicio de Contratación y Patrimonio
 Ref.: Prórroga Encomienda OTP (EN-01-2016-LP)

FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA)
C.I.F.: G38528220
C/ Cebrián, 3 4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.: 928265971/Fax: 928265922

ASUNTOS: Notificación resolución de prórroga de encomienda.

La Presidenta del Servicio Canario de Empleo, mediante Resolución nº 5670/2018 de 4 de octubre de 2018, ha acordado lo siguiente, según su tenor literal:

«RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS INFORMÁTICOS (OTP) EN MATERIA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

Visto el expediente EN/01/2016/LP, relativo a la encomienda de gestión del “Servicio de Oficina Técnica de Proyectos Informáticos (OTP) en materia de políticas activas de empleo del Servicio Canario de Empleo” y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Por Resolución nº 1729/2016, de 11 de octubre de 2016 (BOC nº 211 de 31.10.2016), de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, modificada por Resolución nº 3003/2016, de 17 de noviembre de 2016 (BOC 235 de 5.12.2016), de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo se encomienda la gestión del “Servicio de Oficina Técnica de Proyectos Informáticos (OTP) en materia de políticas activas de empleo del Servicio Canario de Empleo” a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), con la misión de apoyar y asesorar sobre la coordinación y gestión de los trabajos de gestión de proyectos informáticos en cuanto a su planificación, consultoría, análisis, desarrollo, control y soporte de los sistemas hardware y software, ya sean estos sistemas soportados por recursos propios o contratados a empresas externas, parcialmente o en su totalidad.

2.- El Servicio de Informática del Servicio Canario de Empleo (SCE) sigue teniendo una clara insuficiencia de recursos humanos con la necesaria cualificación técnica y experiencia funcional que se requiere para garantizar la evolución y desarrollo de los sistemas de información del SCE y su mejora tecnológica de proyectos de innovación y transformación digital, así como la alta disponibilidad de la arquitectura hardware y software necesaria para la utilización de los departamentos de gestión del SCE para su trabajo diario y particularmente para la planificación de la evolución, adaptación y corrección de los mismos, con la misión de dar el mejor servicio eficaz, eficiente y de calidad a fin de satisfacer las necesidades de los departamentos y de sus usuarios.

3.- En el Resuelve Quinto de la citada Resolución nº 1729/2016, se establece la posibilidad de prórroga del plazo de ejecución de la presente encomienda, por un plazo máximo de 24 MESES.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2. 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
 Cl. Cruceita Arbelo Cruz, s/n. 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
 www.gobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA VICTORIA MEDINA RODRIGUEZ - J/SEC CONTRAT. Y ASUNTOS GENERALES	Fecha: 05/10/2018 - 07:14:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 468581 / 2018 - N. Registro: SCEM / 17841 / 2018	Fecha: 05/10/2018 - 08:15:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ANQ_RmcWcJfYMSyUGU3HjDQgiTjFbVfD	 
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2018 - 08:15:33	



4.- En virtud de la memoria emitida por la Subdirectora de Formación, en sustitución de la Secretaria General, de fecha 19 de septiembre de 2018, se manifiesta que es preciso seguir contando con una OTP con unos perfiles técnicos de alto nivel y experiencia con la que garantizar la sostenibilidad de la arquitectura tecnológica software y hardware del SCE que permitan garantizar todas las actividades y tareas que den apoyo a la gestión de proyectos informáticos derivados de la evolución y adaptación funcional y tecnológica de los sistemas de información de gestión de las Políticas Activas de Empleo, con el objeto de alinearse con las estrategias europea, nacional y autonómica, ayudando al SCE a su eficaz "transformación digital" y garantizando el apoyo al soporte y evolución tecnológica para la eficiente disponibilidad de los sistemas de información a los departamentos de gestión del SCE, como de otras AAPP, AALL y entidades externas colaboradoras en materia de formación y empleo.

5.- Con fecha 28 de septiembre de 2018, FUNCATRA presenta escrito en el que manifiesta su conformidad a la prórroga de la encomienda de gestión.

6.- Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 2018, 2019 y 2020.5001.241M.640.99, Proyecto Inversión 03623903.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Visto el artículo 7 de la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo y de Regulación del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece que es competencia de la Presidencia, suscribir, en nombre del Servicio, convenios y acuerdos de terminación convencional dentro del procedimiento de concesión de subvenciones de cualquier importe, con el alcance, efectos y régimen jurídico que en cada caso prevea la disposición que los regule.

Segunda.- La Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 LCSP (B.O.E. Nº 272, de 9.11.2017), establece que "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."

Tercera.- En aplicación de los artículos 4.1.n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

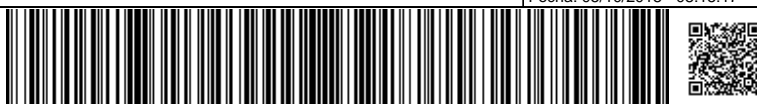
Cuarta.- De conformidad con el resuelto quinto de la Resolución nº 1729/2016, de 11 de octubre de 2016, ya citada, que establece la posibilidad de prórroga del plazo de ejecución de la encomienda.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 7 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero.

RESUELVO

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA VICTORIA MEDINA RODRIGUEZ - J/SEC CONTRAT. Y ASUNTOS GENERALES	Fecha: 05/10/2018 - 07:14:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 468581 / 2018 - N. Registro: SCEM / 17841 / 2018	Fecha: 05/10/2018 - 08:15:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ANQ_RmcWcJfYMSyUGU3HjDQgiTjfvfD	
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2018 - 08:15:33	





Primero: Prorrogar la encomienda de gestión suscrita con FUNCATRA para realizar el “Servicio de Oficina Técnica de Proyectos Informáticos (OTP) en materia de políticas activas de empleo del Servicio Canario de Empleo”, por un plazo máximo de 24 MESES, desde el 11 de octubre de 2018 hasta 10 de octubre de 2020, por un importe anual de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (429.493,07 €).

Segundo: Notificar la presente Resolución a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTE DEL SCE
Cristina Valido García

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Santa Cruz de Tenerife

EL DIRECTOR DEL SCE
Sergio Fernando Alonso Rodríguez»

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife,

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES
María Victoria Medina Rodríguez.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA VICTORIA MEDINA RODRIGUEZ - J/SEC CONTRAT. Y ASUNTOS GENERALES	Fecha: 05/10/2018 - 07:14:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 468581 / 2018 - N. Registro: SCEM / 17841 / 2018	Fecha: 05/10/2018 - 08:15:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ANQ_RmcWcJfYMSyUGU3HjDQgiTjfbVfD	
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2018 - 08:15:33	

